



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0564-2019-AL/MDP

Pucusana, 3 de Diciembre de 2019

### VISTOS:

El Informe N° 352-2019-SGECRYD/GDEYS/MDP, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, que propone un Plan de Trabajo "Promoción y Difusión del programa "Cero Analfabetismo"; e Informe N° 0184-2019-GPP/MDP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que asimismo, en el numeral 9 artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establecen como funciones la de Promover, coordinar, ejecutar y evaluar, con los gobiernos regionales, los programas de alfabetización en el marco de las políticas y programas nacionales, de acuerdo con las características socioculturales y lingüísticas de cada localidad;

Que la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, en su informe de visto, ha propuesto un Plan de Trabajo denominado "Plan Cero Analfabetismo", orientado a la población entre jóvenes y adultos, donde se enfatice el desarrollo funcional de las habilidades lingüísticas;

Que es finalidad del plan de trabajo, dar a conocer cómo se obtiene beneficios del sector de la población, a través de la promoción del desarrollo social a través de la alfabetización;

Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha señalado en su informe que se ha revisado y evaluado el Plan de Trabajo "Cero Alfabetismo", concluyendo que es factible la cobertura presupuestal, para su ejecución en el distrito de Pucusana;

Que estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numerales 6 y 17; y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan del Trabajo "Cero Alfabetismo", propuesto por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte; según documento adjunto que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, como responsable del desarrollo integral del Plan de Trabajo "Cero Analfabetismo", debiendo presentar, una vez culminada su ejecución, el Informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUCUSANA  
GLORIA MILAGROS RUEDA LLAYA  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO  
ALCALDE

# PLAN DE TRABAJO DE PROMOCION Y DIFUSION "CERO ANALFABETISMO" EN EL DISTRITO DE PUCUSANA 2020

## I. PRESENTACION:

Este plan de trabajo es para la presentación de lo que será el programa "CERO ANALFABETISMO" EN EL DISTRITO DE PUCUSANA orientado a la población entre jóvenes y adultos mayores de 15 años a mas, donde se enfatizara el desarrollo funcional de las habilidades lingüísticas y se podrá resolver problemas empleando estrategias y conocimientos matemáticos que se presentara en diversas situaciones de su vida

El programa propuesto reducirá las preocupaciones económicas, las inmigraciones, asuntos sanitarios, educación de los niños y la ignorancia

## II. FINALIDAD:

- La presente, tiene por finalidad iniciar este programa con la presentación del plan de trabajo, dar a conocer de cómo se desarrollara, cual será los beneficios y de por qué deberían formar parte del programa.

Se promoverá el cambio y desarrollo social a través de la alfabetización y educación básica de jóvenes y adultos, mejorando sus habilidades, lo que les permitirá generar ingresos y mitigar la pobreza, aumentar su capacidad y obtener un mejoramiento de nivel de vida.

## III. BASES LEGALES:

- Ley N°28044 Ley General de Educación
- Decreto Supremo N°011-2012-ED. Reglamento de la Ley General de Educación. Ley N°28044

## IV. OBJETIVOS:

### Objetivo general. -

- Difusión del Programa "CERO ANALFABETISMO" EN EL DISTRITO DE PUCUSANA

### Objetivos específicos.

- Inscripción de la población analfabeta
- Facilitación de un buen desarrollo de aprendizaje académico
- Identificar a la población según la localidad y zona para formar círculos de aprendiz
- Difundir la propuesta en las redes sociales o diferentes redes
- Implementar talleres de capacitación a los voluntarios con el fin de mejorar los niveles de eficiencia
- Incorporar la tecnología en procesos de aprendizaje



**V. META:**

- Identificación e inscripción de la población analfabeta
- Motivación a un mejor desarrollo académico

**VI. GASTOS ESTIMADOS POR RACION**

N.º	RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	METRADO	TOTAL
1	Roll screem	SERVICIO	S/ 80.00	1	1	S/ 80.00
2	Pasacalle	SERVICIO	S/ 80.00	2	1	S/ 160.00
3	Pan con pollo	SERVICIO	S/ 1.50	100	1	S/ 150.00
4	Gaseosa	PAQUETE	S/ 28.00	2	1	S/ 56.00
5	Vasos descartables	PAQUETE	S/ 5.00	4	1	S/ 20.00
6	Agua mineral	PAQUETE	S/ 23.00	3	1	S/ 69.00
7	Equipo de sonido	SERVICIO	S/ 80.00	1	1	S/ 80.00
TOTAL						S/ 615.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

LIC. ENZO COCA PIZARRO  
Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación  
y Deportes